

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2020-MPLP/AL.

Puquio, 28 de enero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 269-2019-GAF/MPLP de fecha 08 de Noviembre del 2019, remitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 082-2019-MPLP/PM, de fecha 06 de Noviembre del 2019, remitido por el Procurador Municipal, y;

CONSIDERANDO:

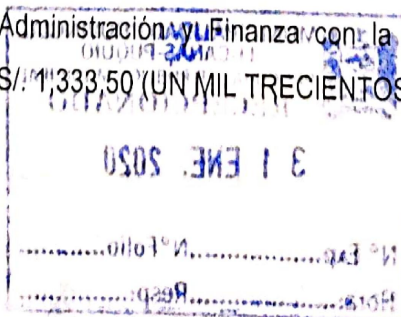
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con el Informe N° 082-2019-MPLP/PM, de fecha 06 de Noviembre del 2019, remitido por el Procurador Municipal, informa que mediante Resolución N° 67 de fecha 21 de Octubre del 2019 emitido por Juzgado Penal Unipersonal – Colegiado y Liquidador de Lucanas Ayacucho, señala que existe una consignación con el Depósito Judicial N° 2019061900352 por la suma de S/. 1,333.50 (UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES Y 50/100 SOLES) por concepto de Reparación Civil en forma solidaria a favor de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio.

Que, mediante el Informe N° 269-2019-GAF/MPLP de fecha 08 de Noviembre del 2019, remitido por Gerente de Administración y Finanzas la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, solicita se emita Resolución designado a la C.P.C. LISETH VANESSA HUILLCAYA CHOQUEPUMA, tesorera de esta entidad edil identificada con DNI N° 70759898, a fin de que la tesorera recoja el Depósito Judicial N° 2019061900352 por la suma de S/. 1,333.50 (UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES Y 50/100 SOLES), el cual deberá ser depositado en la cuenta N° 619-001567- Recursos directamente recaudados de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio.

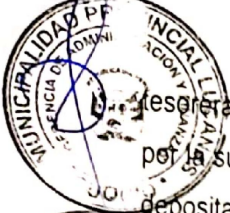
Que tomando en cuenta el Informe del Procurador Municipal y del Gerente de Administración y Finanzas, se otorgue la autorización a la C.P.C. LISETH VANESSA HUILLCAYA CHOQUEPUMA quien ha sido designada por el Gerente de Administración y Finanzas con la finalidad recoja el Depósito Judicial N° 2019061900352 por la suma de S/. 1,333.50 (UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES Y 50/100 SOLES).





Que, estando a lo actuado y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la C.P.C. LISETH VANESSA HUILLCAYA CHOQUEPUMA, Tesorera de esta entidad edil identificada con DNI N° 70759898, recoja el Depósito Judicial N° 2019061900352 por la suma de S/. 1,333.50 (UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES Y 50/100 SOLES), el cual deberá ser depositado en la cuenta N° 619-001567- Recursos directamente recaudados de la Municipalidad Provincial Lucanas - Puquio.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Procurador Público Municipal, C.P.C. LISETH VANESSA HUILLCAYA CHOQUEPUMA Tesorera de esta entidad edil y a los demás órganos estructurados de la municipalidad para su fiel cumplimiento bajo estricta responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Luis Alfonso Moya Mora
ALCALDE

